



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 DE ENERO DEL 2019  
Oficio: UJNFMNA. 2019-5.020



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, dentro del Juicio MEDIDA CAUTELAR 09201-2018-02826 presentado por DR. ZAVALA EGAS JORGE P.L.D.Q.R. ISAIAS DASSUM ROBERTO Y ISAIAS DASSUM WILLIAM en contra de SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO - DIRECTOR GENERAL ISSA WAGNER NICOLAS: se ha dispuesto enviar atento oficio a Usted a fin de poner en su conocimiento Autos de fecha 20 de Julio del 2018, 6 de septiembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018 que pueden ser conocidos en el sistema automático de trámite judicial ecuatoriano (SATJE). El último que resuelve: ... "RESUELVE en los siguientes términos: 1.- Al ser una causa superviniente las actuaciones encaminadas a la venta de acciones por parte de los liquidadores de las compañías incautadas, se modifica la medida cautelar otorgada el día 20 de julio de 2018, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y se incorporan como objeto de la medida cautelar los bienes muebles, acciones, derechos crediticios y fiduciarios incautados que son objeto del Dictamen No. CCPR/116/D/2244/201 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, esto es, el Banco Central del Ecuador, liquidadores de empresas incautadas, el Fideicomiso Mercantil AGD - CFN No Mas Impunidad; el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad, subrogado en sus derechos y obligaciones por el Banco Central del Ecuador, se deben abstener de realizar enajenación al amparo de ningún título de los bienes muebles, acciones, derechos fiduciarios y crediticios que constan en las resoluciones de incautación que se detallan en la Resolución de fecha 20 de julio del 2018. 2.- Al haberse demostrado la vigencia de distintas resoluciones de incautación que son objeto del dictamen No. CCPR/116/D/2244/201 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se modifica la medida cautelar y se extiende la eficacia de la misma sobre los bienes incautados con las siguientes resoluciones: AGD-UIO-GG-2008-18; AGD-UIO-GG-2008-019; AGD-UIO-GG-2008-065; AGD-UIO-GG-2009-046; RESOLUCION 097 MINISTERIO DE FINANZAS del 19 octubre 2010; 068-A-UGEDEP-2011; 085-UGEDEP-2011; 047-UGEDEP-2012; UGEDEP-2011-26; 055-UGEDEP-2011, esto es, que Inmobiliar, el Banco Central del Ecuador, liquidadores de empresas incautadas, el Fideicomiso Mercantil AGD - CFN No Mas Impunidad; el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad se abstengan de realizar enajenación al amparo de ningún título de los bienes inmuebles, muebles, acciones, derechos fiduciarios y crediticios que se detallan en aquellas resoluciones.- 3.- Por estar expresamente petitionado por el accionante, se excluyen de la medida cautelar las siguientes compañías constantes en la resolución AGD-UIO-GG-2009-046: Aquajab S.A. - Barcos Pesqueros S.A. Barpesa - Barisa Barcos Independientes S.A. - Cordape S.A. - Corporacion Tropical Cortrop - Hico Del Mar C.A. Hicomar - Industria Pesquera Jambeli C.A. - Industrial Maritima Vidaco C.A.- Itabaca S.A. - Pavati S.A. - Petite S.A. - Procuton S.A. - Tabacorp S.A. - Teramo S.A. - Tunlo S.A. - Vibesel S.A. - Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran - Servicios Agricolas Sociedad Anonima Comercial Servagro - Frisol Ingenieros Cia Ltda - Ws Y Asociados. En lo demás puntos, permanecen sin modificación los términos de la medida cautelar."

Atentamente

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

ABG. JOHN V. LITUMA JINES

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
GUAYAQUIL

UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

23 ENF

HORA: 16:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: [Firma manuscrita]

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Calle Pedro Moncayo 934 entre Av. 9 de Octubre y Vélez. (Frente a la estación de la Metrovía) Guayaquil

(04) 2599 - 800

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec

JLJ



18 ENF 2019

Sr. Alejandro León  
C.A.U. - GVE

Justicia independiente, ética y transparente



16/01/19 15:01

N° TRAMITE: 4214-0041-19

DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

EXP: 41603